



N° 322-2020-DE-HEVES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Villa El Salvador, 17 DIC. 2020

VISTOS:

El expediente N° 20-020901-001;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2017-SA, modificado por el Decreto Supremo N° 011-2017-SA, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, estableciendo al Hospital de Emergencias Villa El Salvador como un órgano desconcentrado del Ministerio de Salud, dependiente de la Dirección de Redes Integradas de Salud de su jurisdicción;

Que, el primero del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, establece que esta Ley tiene por finalidad promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental del acceso a la información consagrado en el numeral 5 del artículo 2 de la Constitución Política del Perú; asimismo, el numeral 3 del artículo 3° del citado TUO, determina que el Estado tiene la obligación de entregar la información que demande las personas en aplicación del principio de publicidad, finalmente, en artículo 8° de la norma expuesta, se precisa que las entidades identificarán, bajo responsabilidad de su máximo representante, al funcionario responsable de brindar información solicitada en virtud de la presente Ley (...);

Que, el artículo 4 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, señala que la designación del funcionario o funcionarios responsables de entregar la información y del funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal se efectuará mediante Resolución de la máxima autoridad de la Entidad, y será publicada en el Diario Oficial "El Peruano". Adicionalmente, la Entidad colocará copia de la Resolución de designación en lugar visible en cada una de sus sedes administrativas;

Que, el Viceministro de Prestaciones y Aseguramiento en Salud del Ministerio de Salud, mediante Resolución Viceministerial N° 033-2020-SA/DMVPAS, designan al médico cirujano PERCY ALI BALABARCA CRISTOBAL, en el cargo de Director de la Dirección Ejecutiva del Hospital de Emergencias Villa El Salvador del Ministerio de Salud, y a través de la Resolución Viceministerial N° 039-2020-SA/DMVPAS, designan temporalmente al médico cirujano PERCY ALI BALABARCA CRISTOBAL, en el cargo de Director del Hospital II (CAP - P N° 001) de la Dirección Ejecutiva del Hospital de Emergencias Villa El Salvador del Ministerio de Salud;

Que, mediante Resolución Directoral N° 319-2020-DE-HEVES de fecha 11 de diciembre del 2020, se designó temporalmente a la Abogada Gladys Lina Lopez Mamani, en el cargo de Jefe de Unidad de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, en adición a sus funciones;

Con el visto bueno del Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos y la Jefa de la Unidad de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias Villa El Salvador (HEVES);





PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital de Emergencias Villa El Salvador

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Decreto Supremo N° 021-2019-JUS y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 072-2003-PCM; el artículo 11 de la Resolución Ministerial N° 015-2020/MINSA; Decreto Supremo N° 008-2017-SA, modificado por el Decreto Supremo N° 011-2017-SA, que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, en concordancia con los incisos c) y e) del artículo 10° del Manual de Operaciones (MOP) del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, los mismos que facultan al Director Ejecutivo la atribución y responsabilidad de expedir Resoluciones Directorales en los asuntos de su competencia;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ASIGNAR a la abogada Elisa Rossana Rojas Crisóstomo, como Responsable de brindar Información de Acceso Público que se solicite al Hospital de Emergencias Villa El Salvador – HEVES, al amparo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en adición a sus funciones.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER la Publicación de la presente Resolución Directoral en el Diario Oficial "El Peruano" y que la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional publique la presente Resolución, en el Portal Institucional del Hospital de Emergencias Villa El Salvador.



I. DEL CAMPO S.



G. Lopez M.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

PABC/JEDCS/GLUM

Distribución:

- () Oficina de Gestión de Recursos Humanos
- () Unidad de Asesoría Jurídica
- () Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional
- () Interesada



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR

M.C. PERCY ALI BALABARCA CRISTOBAL
CMP: 38743 RNE 27279
DIRECTOR DE HOSPITAL II